



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

Coordinación de Comunicación Social

Boletín de Prensa No. 06/2009.

Villahermosa, Tabasco, febrero 5 de 2009.

- **ASISTEN MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO AL TALLER DE ESTUDIO Y ANALISIS DEL NUEVO MARCO JURIDICO ELECTORAL**

Magistrados electorales de los estados de: Veracruz, Chiapas, Campeche, Yucatán, Quintana Roo y Tabasco pertenecientes a la tercera circunscripción con sede en Xalapa, Veracruz asistieron al Taller de Estudio y Análisis del Nuevo Marco Jurídico Electoral evento que fue organizado por el comité técnico del fondo nacional para el fortalecimiento y modernización de la impartición de justicia mejor conocido como "fondo jurica" y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el municipio de Boca del Río, Veracruz. Los días 29 y 30 de enero del presente año.

Durante el evento tuvieron una destacada participación en las mesas de trabajo los magistrados del Tribunal Electoral de Tabasco.

En la mesa 4: justicia electoral y democracia interna de los partidos políticos participó la magistrada electoral Juana Inés Castillo Torres quien señaló: "la justicia electoral, se compone de los medios de impugnación previstos para cada una de las entidades federativas y desde el punto de vista orgánico, de las autoridades jurisdiccionales encargadas de resolver las controversias que se plantean a través de los diversos medios de impugnación.

Sin olvidar que el modelo de justicia electoral existente en la actualidad, se inicia en el año de 1996 con la reforma constitucional, que instaura por primera vez un tribunal electoral dentro del Poder Judicial y se prevé la obligación para las entidades federativas de que en sus constituciones y leyes se establezcan tribunales electorales profesionales e independientes.

En la actualidad podemos decir que los tribunales electorales cumplen con las facultades constitucionales que se les han conferido.

En cuanto a la democratización interna de los partidos políticos apuntó que la podemos entender como el conjunto de normas y reglamentos que ellos mismos definen y deciden para garantizar los derechos de sus simpatizantes y afiliados para conformar el

propio partido político, para tutelar sus derechos, para conformar sus órganos directivos que toman decisiones y establecer el conjunto de reglas para participar en los procesos de la integración de la autoridad”.

En su intervención en la mesa,6: Control Constitucional en Materia Electoral, el magistrado presidente José Francisco Quevedo Giorgana comentó: “este en termino generales puede ser definido como una vía constitucional y legal a favor de los partidos políticos, para controvertir actos y resoluciones definitivos, emitidos por las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales de las entidades de la federación y que son responsables de los procesos electorales y municipales, además de resolver litigios emergentes.

El control de la constitucionalidad de las leyes y actos en materia electoral solo puede realizarse por los órganos del Poder Judicial de la Federación, llámese Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a través de los procesos establecidos en la propia constitución.

Los medios de control constitucional, son las herramientas que el legislador ha determinado en la carta magna, a efecto de establecer contrapesos entre los poderes de la unión por lo tanto, es importante e imprescindible conocer los medios de control constitucional, como mecanismos procesales de defensa de una democracia constitucional, los cuales permiten mantener el equilibrio entre las autoridades para establecer un verdadero constitucionalismo y respeto a las instituciones del país.



